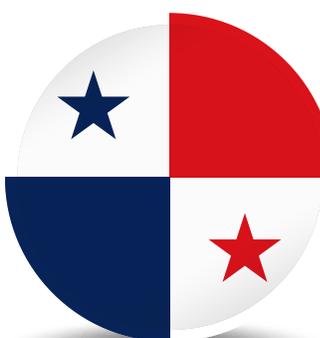
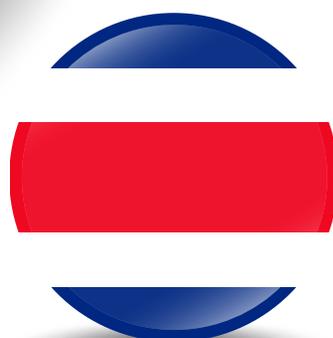


Resumen de los Beneficios del *Tratado de Libre Comercio México y Centroamérica para la Industria de Vestuario y Textiles*

 Vigente a partir del 1 de diciembre del 2013



Resumen de los Beneficios del *Tratado de Libre Comercio México y Centroamérica para la Industria de Vestuario y Textiles*

 Vigente a partir del 1 de septiembre de 2013

Trato libre de aranceles de forma inmediata para los productos textiles y prendas de vestir siempre y cuando cumplan la regla de origen.



La regla de origen para las prendas de vestir es de “hilaza en adelante” y el el hilo de coser que se utilice para el ensamble de las prendas puede ser de cualquier parte del mundo.

Flexibilidades incluidas en el TLC



Acumulación ampliada: se permite el uso de ciertos materiales provenientes de Estados Unidos para las prendas de vestir de tejido plano en cantidades limitadas.



Comité de Integración Regional de Insumos Regionales CIRI: mecanismo que permite la utilización de fibras, hilados o tejidos de cualquier origen siempre que no estén disponibles en la región en tiempos y cantidades suficientes.



De Mínimis: permite que un bien pueda ser considerado como originario aun cuando algunos de los materiales empleados en su producción no cumplan con el requisito de cambio en clasificación aplicable, siempre que tales materiales no excedan del 10 % del valor del bien y no sean hilados elastoméricos (Spandex) y en el caso de los hilados elastoméricos (Spandex) no exceden del 7%.